

**EXPLICACIÓN PARA LA COMUNIDAD****LOS COSTOS DE LA AUTODEPORTACIÓN**

El gobierno de Trump está tratando de intimidar a las personas para que prefieran autodeportarse antes que ser víctimas de sus tácticas intencionalmente violentas, lo que incluye arrestos, detenciones e incluso la deportación a un “tercer país”: un país que no es el país de origen de la persona. A la vez, el gobierno promete dinero u otros incentivos para quienes se autodeporten e incluso sugiere que las personas que abandonen los Estados Unidos por su cuenta quizás puedan volver legalmente en el futuro. Es comprensible que las personas sientan una enorme presión en este momento para abandonar sus casos o perder su residencia de tanto tiempo en los Estados Unidos. Sin embargo, la autodeportación tiene costos muy altos, que deben conocerse antes de tomar una decisión tan difícil.

1. Es posible que una persona no pueda volver en mucho tiempo – o nunca.

En primer lugar, para poder regresar al país sin sufrir consecuencias penales (a continuación, se brindan más detalles sobre este aspecto), es necesario presentar bases que justifiquen el retorno. En la mayoría de los casos, se requiere que una persona de la familia que cumpla con ciertos requisitos (cónyuge, madre o padre con ciudadanía estadounidense o residencia legal permanente, o bien hijo mayor de 21 años o hermano mayor de 21 años con ciudadanía estadounidense) presente una visa de inmigrante a nombre de la persona que quiere regresar, para que pueda volver como residente legal permanente.

Para muchas personas, es posible que no existan suficientes bases legales para regresar a los Estados Unidos de manera permanente: incluso para quienes tienen un miembro de la familia que cumple con los requisitos, puede haber muchas demoras en los trámites de las visas según el país de origen y el vínculo familiar. Por ejemplo, si una persona con ciudadanía estadounidense solicita el trámite para su hermano que tiene ciudadanía mexicana, el plazo para obtener la visa puede ser de 24 años aproximadamente. También existen muchas demoras para las personas que tal vez quieren regresar a los Estados Unidos con una visa de trabajo, de turista u otro tipo de visa temporal. Del mismo modo, para los trabajadores o visitantes con visas temporales que sobrepasaron el límite de estadía puede ser muy difícil regresar a los Estados Unidos con una nueva visa.

En segundo lugar, para las personas que han vivido indocumentadas en los Estados Unidos existe lo que se conoce como **prohibiciones por 3 años, por 10 años o permanentes** para poder regresar. Quienes vivieron en los Estados Unidos en edad adulta sin el permiso legal correspondiente (lo que incluye una visa vencida):

- si vivieron durante más de seis meses, pero menos de un año, deben esperar 3 años sin volver a los Estados Unidos antes de ser potencialmente elegible para una visa;
- si vivieron durante más de un año, deben esperar 10 años sin volver a los Estados Unidos para tener la posibilidad de reunir los requisitos para solicitar una visa.

Algunas personas pueden obtener una exención, o permiso especial, para regresar antes de que se cumpla el período de 3 o 10 años. Sin embargo, [es difícil obtener la exención](#). Este [informe instructivo sobre prácticas](#) contiene una cantidad excesiva de detalles, pero también ofrece mucha información sobre las prohibiciones y las exenciones.

A algunas personas *nunca* se les permite regresar a los Estados Unidos, porque están sujetas a una prohibición permanente. Por lo general, se trata de personas que:

- returned without permission after being deported, or
- regresaron sin permiso legal después de ser deportadas, o bien
- vivieron en los Estados Unidos durante más de un año como indocumentadas (en la adultez o la infancia), se fueron del país y regresaron sin permiso legal.

Si bien existe un proceso para solicitar permiso para volver a ingresar a los Estados Unidos si se activa la prohibición permanente, deben pasar al menos 10 años para que la persona que está viviendo en el exterior pueda presentar la solicitud.

Las personas que son deportadas también están sujetas a lo que se conoce como prohibiciones temporales antes de poder estar en condiciones de regresar a los Estados Unidos. Los plazos varían según el tipo de deportación, a saber:

- las personas que sufrieron una deportación acelerada deben esperar 5 años;
- las personas que fueron deportadas mediante los procedimientos de deportación regulares **(o que se fueron por sus propios medios tras emitirse la orden de deportación)** deben esperar 10 años;
- una persona que fue deportada más de una vez debe esperar 20 años;
- las personas que atraviesan un proceso de deportación y faltan a una audiencia (por ejemplo, abandonan los procedimientos judiciales antes de que finalicen) deben esperar 5 años;
- además, una persona que fue deportada por haber cometido un delito agravado – un término técnico que abarca muchos delitos menores – no podrá regresar nunca, a menos que reciba una exención especial.

2. Es posible que una persona enfrente otros obstáculos para regresar a los Estados Unidos, lo que incluye impedimentos debidos a condenas penales recibidas antes de autodeportarse.

Muchas condenas penales pueden hacer que usted no sea elegible para regresar a los Estados Unidos con una visa, independientemente de que la condena haya sido o no la causa de la deportación o la salida del país. Es lo que se conoce como “inadmisibilidad por causas penales”. Los “delitos que implican vileza moral” (“crime involving moral turpitude” en inglés), que incluyen la mayoría de los delitos de robo y fraude y ciertos delitos de asalto, pueden impedir que una persona cumpla con los requisitos para regresar (con una sola excepción para un delito juvenil o menor), y lo mismo sucede si existen varias condenas con una sentencia combinada de cinco años o más. Si bien hay exenciones para ciertos tipos de condenas, **cualquier condena relacionada con las drogas, excepto un solo delito por posesión de 30 gramos o menos de marihuana, hace que alguien sea permanentemente inelegible para regresar a los Estados Unidos con cualquier tipo de visa.**

Las condenas penales no son el único tipo de prohibición relacionada con la conducta: una persona que haya mentado para recibir un beneficio de inmigración probablemente nunca pueda obtener una visa

para regresar a los Estados Unidos, y lo mismo sucede con una persona que haya afirmado falsamente tener ciudadanía estadounidense para recibir un beneficio, sin que exista posibilidad de exención.

3. La decisión del consulado es definitiva.

Si una persona presenta una solicitud de visa y recibe una negativa por alguno de los motivos descritos anteriormente, incluso aunque crea que el consulado cometió un error en relación con la solicitud de visa o la aplicación de una exención tras una autodeportación, no podrá presentar una demanda contra el consulado para recibir la visa para la cual usted es elegible. Al estar fuera de los Estados Unidos, no rigen los mismos derechos al debido proceso – la oportunidad de presentar un reclamo antes de que el gobierno ejecute la decisión en su contra – y, si el consulado rechaza su solicitud de visa, no está permitido apelar la decisión.

4. Una persona puede perder la posibilidad de luchar por su caso.

Algunas personas no quieren ser ni permanecer detenidas y deciden autodeportarse o ser deportadas porque creen que de todas formas podrán luchar por su caso desde su país de origen. Si bien hay diferentes mecanismos que pueden usarse para salir de los Estados Unidos durante un proceso de deportación (tienen audiencias con las cortes de inmigración), salir del país sin aprobación previa por lo general implica desistir de la solicitud para evitar la deportación. La corte de inmigración puede emitir una orden de deportación contra usted aunque ya se haya marchado de los Estados Unidos, incluso si se autodeportó. Si una corte de inmigración ordenó su deportación y usted presentó una apelación y luego se marcha de los Estados Unidos, por lo general la apelación se desestima automáticamente, con algunas excepciones. Aunque muchas veces es posible continuar con una apelación ante un tribunal federal desde el extranjero, esto plantea dificultades prácticas, como la cuestión de mantener un domicilio actualizado ante el tribunal y el cumplimiento de determinados plazos. Además, incluso si usted logra que el caso vuelva a la corte de inmigración, es difícil hacer que ICE facilite su regreso a los Estados Unidos para seguir luchando por su caso. De hecho, ICE *no* tiene ningún procedimiento implementado para traer de regreso a las personas que ganan la moción para reabrir su caso, lo que permite volver ante la corte de inmigración para presentar evidencia nueva. Es inútil reabrir un caso si la persona en realidad no puede participar en el proceso de inmigración porque no se encuentra en el país.

Asimismo, si usted solicita asilo, la suspensión de la deportación, y protección en virtud de la Convención contra la Tortura y luego regresa a su país de origen de forma voluntaria, podría perjudicar su solicitud porque el gobierno supondrá que realmente no tenía miedo de regresar. Si bien la solicitud de una visa U para víctimas de determinados delitos puede aceptarse, aunque se encuentren fuera de Estados Unidos, esto no es posible en el caso de solicitudes de visas T para víctimas de delitos de trata de personas.

5. Si una persona regresa a los Estados Unidos sin permiso legal, es posible que reciba una multa exorbitante y sea juzgada y encarcelada.

Desde hace años, las personas que regresan a los Estados Unidos sin permiso legal después de recibir una orden de deportación enfrentan multas y condenas en prisiones federales en caso de juzgadas y condenadas. El castigo más común consiste en una multa y/ o hasta dos años de cárcel. Sin embargo, las

personas que regresan ilegalmente y han cometido tres o más delitos menores relacionados con drogas o violencia o un delito grave pueden enfrentar condenas de hasta 10 años de cárcel. Las personas que vuelven a entrar al país después de haber recibido una condena por un delito grave agravado pueden sufrir hasta 20 años de cárcel. Las leyes contra el reingreso ilegal al país solo se aplican a las personas con órdenes de deportación, pero existe una legislación similar para las personas que son atrapadas cuando intentan entrar a los Estados Unidos sin permiso, más allá de que sea su primera vez o intenten volver después de autodeportarse. Quienes trabajan en casos de defensoría están observando un aumento de estas dos categorías de proceso judicial, lo que significa que posiblemente el riesgo sea mayor que antes.

Además de estas sanciones que existen hace tiempo, la llamada [Ley grande y hermosa \(One Big Beautiful Bill Act\)](#), promulgada el 4 de julio de 2025, impone una nueva multa mínima de \$5,000 para cualquier persona que sea detenida inmediatamente después de cruzar la frontera sin autorización legal. La misma ley ahora impone una multa de \$5,000 para las personas que recibieron una orden de deportación de una corte de inmigración por no haber asistido a su audiencia. La multa debe cobrarse en el momento en que ICE detiene a la persona. ICE aún no ha indicado cómo se cobrarán estas multas ni qué sucede en los casos en que la persona inmigrante no puede pagarlas.

Toda persona que esté considerando la posibilidad de autodeportarse debe comprender los numerosos obstáculos concretos y reales para regresar a los Estados Unidos. A la vez, también es necesario comparar estos costos con el posible riesgo de detención y las nuevas multas impuestas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS).